UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ADENDA N° 01 - LCO N° 37/2017

Asunción, 16 de mayo de 2017

Señores
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo establecido en la cláusula IAO 8.1 de la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) del Pliego de Bases y Condiciones, para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 37/2017 MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y CANCHA DE TENIS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - ID N° 325.697**, aprobada por Resolución N° 13, Acta N° 23, de fecha 25 de abril de 2017 del Directorio de la Institución, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

Punto 1
En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), se modifica lo siguiente:

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contratación del BCP Calle y No.: Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos Piso/Oficina: 4° Piso – Secretaría de la Unidad Operativa de Contratación (ventanilla) Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: **Fecha: 24/05/2017** **Hora: 10:00**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Calle y No.: Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos Piso/Oficina: 4° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción País: Paraguay **Fecha: 24/05/2017** **Hora: 10:15**

Punto 2

En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, se modifica lo siguiente:

CGC 13	A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente: $$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$ Donde π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio. $\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio. IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

	verificación del reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento de servicios.

Punto 3

Queda eliminado de la Sección VI. Formularios, el FORMULARIO Nº 12 - Formulario de Porcentaje de Mano de Obra incluido en el Servicio.

Atentamente,

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

CARLOS BENÍTEZ VIEIRA
Encargado de Despacho
Gerencia Gerencial